

**TARIFAS, MULTAS Y CARGOS PARA LOS ALUMNOS**

La Junta Escolar de la Ciudad de Alexandria cobra tarifas a los alumnos y toma medidas para recuperar fondos por la pérdida o daño a la propiedad de la Junta Escolar de acuerdo con las leyes estatales y federales. No se podrá cobrar ninguna tarifa a menos que haya sido aprobada por la Junta.

La Junta proporciona, de forma gratuita, los libros de texto y materiales educativos necesarios para los cursos de instrucción para cada alumno que asiste a escuelas públicas. La Junta puede comprar materiales consumibles como libros de trabajo, libros de escritura y cuadernos de dibujo y proporcionarlos a los alumnos, sin costo alguno o venderlos a un precio minorista que no exceda el siete por ciento agregado al precio del editor. Si se venden, la Junta se asegura de que los libros de trabajo, de escritura y de dibujo se proporcionen a los alumnos que no puedan costearlos a un precio reducido o de forma gratuita. No se cobran tarifas a los alumnos por material educativo, libros de texto u otros materiales utilizados por un empleado de la Junta Escolar que no sean utilizados directamente por un alumno de escuela pública.

El Reglamento JN-R: Reglamento de tasas de matrícula y servicios de alimentos, indica las tarifas cobradas por las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria.

Las consecuencias por el impago de las tarifas pueden incluir la exclusión de la actividad relacionada con la tarifa.

No se retiene ninguna libreta de calificaciones, diploma u horario de clases de un alumno por falta de pago de cuotas o cargos. Ningún alumno es suspendido o expulsado por falta de pago de cuotas o cargos.

La Junta, por recomendación del Superintendente, puede tomar medidas contra un alumno o el padre o tutor legal del alumno por cualquier pérdida, rotura, destrucción o falta de devolución de propiedad poseída o bajo el control de la Junta, causada o cometida por dicho alumno en pro de los estudios del estudiante. Dicha acción puede incluir enfoques restaurativos, buscando el reembolso de un alumno o del padre o tutor legal del alumno por cualquier pérdida, rotura, destrucción o falta de devolución de propiedad escolar.

**Tarifas reducidas**

Las tarifas se reducen o no se aplican a los estudiantes económicamente desfavorecidos y a los estudiantes cuyas familias atraviesan dificultades económicas y no pueden pagarlas financieramente, incluidas, entre otras, familias que reciben beneficios de desempleo o asistencia pública, incluida la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) o Medicaid; familias de acogida que cuidan a niños en hogares de acogida; y familias que se encuentran sin hogar.

Cada vez que se cobre una tarifa, se notificará que se puede solicitar una exención de tarifa. El aviso incluirá instrucciones sobre cómo solicitar una exención.

47  
48 Esta política se proporcionará a los padres o tutores legales anualmente y se publicará en el sitio  
49 web de la División.

50  
51  
52 Adoptada: Jueves, 5 de diciembre de 1996  
53 Enmendada: Jueves, 21 de junio de 2001  
54 Enmendada: Jueves, 12 de junio de 2008  
55 Enmendada: Jueves, 18 de septiembre de 2008  
56 Enmendada: Jueves, 1 de julio de 2010  
57 Enmendada: Jueves, 26 de mayo de 2016  
58 Enmendada: Jueves, 2 de noviembre de 2023

59  
60 Referencias Legales: Código de Virginia, 1950, según enmienda, §§8.01- 43, 22.1-6,  
61 22.1-243, 22.1-280.4

62  
63 Código Administrativo de Virginia, §8 VAC 20-720-80

64  
65 Referencias cruzadas: ECAB Vandalismo  
66 IIA Materiales de Instrucción  
67 JN-R Reglamentos: Tarifas por matrícula, cursos y servicios de comida